

# El Eco de la Provincia.

DIARIO CONSERVADOR-LIBERAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A LOS FESTIVOS.

ORDEN

JUSTICIA,

PATRIA.

LIBERTAD

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En Alicante . . . . . 1 pta. 50 cént. al mes.  
 En los demás puntos  
 de España . . . . . 5 » 75 » trimestre.  
 Extranjero y Ultramar 10 » »

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A precios convencionales, abonando el importe anticipado de los últimos. No se devuelve ningún original.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Dirigirse al Director de este periódico D. JOSÉ JUAN PLAZA, calle Mayor número 3, entre-suelo, donde está situada la redacción y administración del mismo.

LEY PROVINCIAL.

(Continuación.)

TITULO IV.

PROCEDIMIENTO ELECTORAL.

CAPITULO PRIMERO.

Constitución de los Colegios electorales.

Art. 62. Diez dias por lo ménos antes del señalado para la elección, el Ayuntamiento del pueblo cabeza de cada sección, anunciará por medio de edictos, que se publicarán en todos los pueblos de la misma sección, la designación del edificio en que se ha de constituir el Colegio electoral, convocando á los electores para que concurren allí á votar. En los distritos que no comprendan más que un solo Ayuntamiento, éste hará la designación y convocatoria indicadas para todas y cada una de las secciones en un solo edicto con igual publicidad. Con la misma antelación se expondrán al público las listas vigentes de los electores de la sección.

Art. 63. Las votaciones se harán en cada sección bajo la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento cabeza de la misma, asociado del número de interventores que corresponda, los cuales serán nombrados directamente por los electores, y constituirán con el Presidente la mesa electoral.

Quando un distrito municipal comprenda más de una sección electoral, los Tenientes de Alcalde y Concejales por su orden presidirán las mesas que no pueda presidir el Alcalde.

Art. 64. La designación de los Interventores para cada mesa electoral se hará por escrito en cédulas, que firmarán los electores de las respectivas secciones que quieran suscribirlas, ó por medio de actas notariales extendidas en papel de oficio y autorizadas por Notario del Colegio del mismo territorio.

En cada una de estas cédulas y actas no se podrá proponer para Interventores más que á dos personas; y si resultaren más de dos los designados, solo se tendrá por propuestos á los dos primeros.

También se podrá designar en cada cédula ó acta á dos suplentes para reemplazar á los Interventores en ellas propuestos que por cualquier motivo no pudieran ejercer el cargo. Tanto los Interventores como los suplentes han de ser precisamente electores de la misma sección, y saber leer y escribir.

Las cédulas se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

«Sección de...

Los que suscriben proponen para Interventores de la mesa electoral de esta sección á los electores de la misma siguientes:

- D...
- D...
- También proponen para suplentes á
- D...
- D...

(Fecha y firmas)

A continuación podrán las personas designadas para Interventores y suplentes declarar bajo su firma que aceptan los cargos.

Las actas notariales se extenderán en la forma ordinaria con arreglo á las leyes y con la misma especificación que queda prevenida para las cédulas.

Art. 65. Dos de los electores que suscriban la propuesta rubricarán en la márgen todas las hojas de la cédula, y firmarán sobre el pliego cerrado en que han de presentarla esta manifestación:

Sección de...

Respondemos de la autenticidad de las firmas de la propuesta contenida en este pliego.

(Fecha.)

Sin esta garantía no será admisible el pliego. Las actas notariales serán también presentadas en pliego cerrado, en cuyo sobre, lo mismo que en el texto del acta, el Notario que las autorice dará fé de conocimiento de todos y cada uno de los electores que en ellas figuren como concurrentes á la propuesta, aunque no la suscriban por no saber escribir, y será personalmente responsable de la verdad de la misma propuesta.

Art. 66. El domingo inmediato anterior al señalado para la elección, á las once en punto de la mañana, la Comisión inspectora del censo electoral se constituirá en sesión pública, bajo la presidencia sin voto del Juez á quien corresponda, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 98 de esta ley, en el local destinado para la instalación del Colegio de la cabeza del distrito; y en el acto, y no antes, serán recibidos y depositados sobre la mesa con el debido orden por secciones los pliegos de las propuestas para Interventores que, según lo dispuesto en el artículo anterior, fueren entregados por los electores.

Art. 67. A las doce en punto del mismo dia anunciará el Presidente que se vá á proceder á la apertura de los pliegos presentados y tendrá esta efecto empezando por los de la cabeza del distrito, y siguiendo por los de las secciones según el orden de su numeración correlativa. El Presidente abrirá y leerá los pliegos, y el Secretario escribirá en el acta lo que de ellos resultare.

Art. 68. Abiertos todos los pliegos de una sección, los nombres de las firmas que suscriban las cédulas y los de los electores que figuren como concurrentes en las actas notariales serán confrontados con los de la lista electoral correspondiente, y no se tomarán en cuenta para ningún efecto los de las personas que no resultaren inscritos en la misma lista, ni tampoco los de los electores que aparezcan concurriendo simultáneamente en diferentes propuestas, en cuyo caso se pasarán despues estas al Tribunal competente para lo que proceda en justicia. Hecha esta confrontación, se consignarán en el acta el número de pliegos abiertos y admitidos, los nombres de los Interventores y suplentes designados en cada cédula ó acta notarial, y el número de los electores concurrentes á cada propuesta.

Art. 69. Si el número total de los Interventores propuestos en los pliegos presentados y admitidos para una sección fuese de cuatro ó de seis con la aptitud requerida, se tendrán desde luego por nombrados y serán proclamados en el acto todos los designados. Si dicho número fuese mayor, solo se tendrán por nombrados, y serán igualmente proclamados los seis que resulten con más votos en las propuestas y en caso de empate decidirá la suerte.

Art. 70. Si en el día y hora señalados en el artículo 66 no se presentase pliego alguno de protesta para una sección, ó el número total de los designados para Interventores no llegare á cuatro, la Comisión inspectora, asociada de los ya designados, si quisieren, completará dicho número con los suplentes, si los hubiere, ó nombrando en otro caso libremente á cualesquiera electores de la misma sección que reúnan las condiciones de aptitud requeridas.

Art. 71. Terminadas estas operaciones, los Interventores proclamados, cuya aceptación no resultare ya en las mismas propuestas, serán llamados para aceptar en el acto el cargo, obligándose á cumplirlo bien y fielmente, y lo mismo harán los suplentes para en su caso y lugar.

Si no estuviesen presentes, se les comunicará en el mismo dia su nombramiento, requiriéndoles contestación, dentro de otros dos dias, de aceptar ó no el cargo.

Si alguno de los Interventores así nombrados no aceptare ó resultare destituido de las condiciones de aptitud requeridas, será reemplazado por el suplente que corresponda, y á falta de suplentes por cualquiera de los electores de la misma sección que al efecto fuese designado por el otro Interventor propuesto en la propia cédula ó acta que el renunciante ó excluido; y si los excluidos ó renunciantes fuesen los dos nombrados en un mismo pliego, y no hubiese en él suplentes, la mayoría de los individuos de la Comisión inspectora, asociada de los otros Interventores, si los hubiere, yá proclamados para la propia sección, nombrará libremente á otros dos electores, á quienes se comunicará este nombramiento en la forma prevenida.

Art. 72. El cargo de Interventor de las mesas electorales, despues de aceptado, es obligatorio. Si antes del dia de la elección se imposibilitare por cualquier accidente imprevisto alguno de los interventores para ejercer el cargo, será reemplazado en la forma dispuesta en el artículo anterior.

Art. 73. Terminadas todas las operaciones prescritas en los artículos anteriores, se procederá sin levantar mano á redactar el acta, que suscribirán todos los individuos de la Comisión inspectora con su secretario, y en ella se insertarán en su caso las protestas y reclamaciones que se hubiesen hecho por los electores concurrentes, y las resoluciones que sobre ellas deberá dictar de pleno la misma Comisión. Los autores de las reclamaciones firmarán también, si quieren, el acta.

El presidente declarará acto continuo constituidos los Colegios electorales de todas las secciones del distrito, y citará á los Interventores nombrados para la hora en que habrán de empezar las votaciones para la elección, levantando en seguida la sesión, sin permitir que en ella se trate de asunto alguno fuera de los determinados en estas disposiciones.

Art. 74. El acta original de esta sesión, con los pliegos y documentos á ella anejos, se archivarán en la secretaría de la Comisión inspectora del censo electoral del distrito; y una copia electoral certificada de la misma acta será remitida inmediatamente por el Presidente á la Secretaría del Congreso de los Diputados.

(Se continuará.)

Alicante 27 de Setiembre de 1882.

Nuestro particular amigo el Sr. D. Rafael Sevilla, director de «La Unión Democrática,» ha publicado en este periódico el siguiente artículo, sobre cuyo contenido llamamos la atención de nuestros lectores, por tratarse en él de un asunto de la mayor importancia, puesto que se refiere al acuerdo adoptado por el señor Ministro de Hacienda acerca del cobro de los tres trimestres de la contribución territorial del año 1879-80, que dejaron de satisfacer los pueblos de nuestra provincia, por efecto de la inundación del Segura.

«OTRA HAZAÑA DE CAMACHO.

En estos tiempos de fusionismo, cualquiera diría que habia decidido empeño, en acabar con los pueblos á fuerza de esquilmarlos; de gravarlos con impuestos onerosos, haciéndoles pensar en tiempos de oscurantismo y de miseria, en que, la benéfica sopa del convento, venia á res-

taar las pérdidas fuerzas del mendigo de profesión. Andamos así, á la ventura, tropezando de continuo como una disposición arbitraria, con un ordeno y mando del egregio Ministro de Hacienda Sr. Camacho, á quien el disuelto Sindicato del comercio y la industria de Madrid conociera bien, presentándole como el fautor de los males que sobra las clases industriales pesan. Maldicen de S. E. todos, comerciantes, agricultores, industriales; todos, menos lo que cobran por ciertos conceptos del presupuesto, todos los elementos vitales de la nación, vén con luto en el corazón, llanto en los ojos, cómo se prolonga la existencia en las esferas del poder, de ese Camacho, modelo de Ministros fascistas. ¡Ah, si hasta el corazón de S. E. llegasen los odios de todos los perjudicados! Sería de ver como estallaba éste, no pudiendo contenerlos, porque ello es cierto, que no cabe ni en el infinito.

A la larga lista de víctimas inmoladas á la fiebre de absurdas innovaciones y arbitrarias medidas del Sr. Camacho, hay que agregar Orihuela, y ocho pueblos más enclavados en su término municipal; el año 1879 anegados por el torrente de las desbordadas y turbias aguas del Segura; cubiertas de ruinas sus calles, de desolación sus campos, y sus hogares, conteniendo la muerte y el espanto en su seno. Entonces, en aquellos momentos tristísimos, acordóse por todos hacer más llevadera la precaria suerte del que quedaba sin amparo en el mundo, y la caridad pública y privada abrió los tesoros inagotables que la distinguen, y cubrió coal ángel de paz, con sus alas, las miserias que causara la inundación; aunque sin curarlas del todo, porque el tremendo castigo de aquellos días todo era poco para compensarlo.

También el Gobierno de S. M. pidió y obtuvo una Real orden con fecha 20 de Octubre de aquel año, que tendía á socorrer el daño causado por la inundación. En ella se prevenía, en primer término, que los centros directivos facilitasen los datos necesarios para formar el debido proyecto de moratoria en el pago de los débitos al Estado.

Al propio tiempo, y tomado en cuenta que por lo extraordinaria de la calamidad de que se trata, y la importancia de las pérdidas que se ocasionaron, era insuficiente la concesión de esa moratoria, se disponía en la citada Real orden, que por la Dirección se procediese inmediatamente á la reunión de los datos que se considerasen necesarios para redactar con acierto y someter á la deliberación de las Cortes, el oportuno proyecto de la ley de perdón, á los mencionados pueblos de la parte de Contribución Territorial; que según las pérdidas que cada uno tuvo se consideraran justas y legítimas.

Esto, que era lógico, racional y justo que se hiciese, calmó como por encanto los ánimos, disipó no pocas brumas de la imaginación de los inundados, y vino á llevar la halagüeña esperanza á muchas familias. Así han transcurrido los años; aquellos trimestres de contribución por territorial no han sido exigidos, hasta que, el Sr. Camacho, ha sorprendido á los pacíficos habitantes de Orihuela y pueblos comarcanos, con una Real orden fecha 20 Julio, comunicada recientemente á esta Delegación de Hacienda, en la que se previene ha concluido ó caducado la moratoria para el pago de la contribución al Territorial, y Orihuela debe pagar tres trimestres atrasados; es decir, que sin esperar la resolución de los Cuerpos Colegisladores se resuelve de plano que paguen los pueblos inundados.

«Es esto serio? ¿es lógico? ¿puede ser? Hé aquí tres preguntas que se nos ocurren, y que contestarán cuantos las lean en sentido negativo. Por qué si hay que esperar la resolución de las Cortes para fallar en definitiva, ¿cómo es que no se hace? ¿cómo es que se dicta una Real orden para desvirtuar, para anular otra anterior sobre el mismo asunto? ¿Cómo es que se pide el importe de los tres trimestres de contribución?

Y lo más irritante, con ser esto lo bastante es, que ni Murcia ni Almería provincias también inundadas, les alcanza la disposición á que venimos haciendo referencia. Porque sin duda nuestra provincia es la más rica, la más próspera y feliz, y por lo mismo la más dispuesta á hacer sacrificios de todas clases.

Ha sucedido lo que no podía menos de suceder, se ha nombrado una Comisión de individuos de todas clases sin distinción de color político, que desde Orihuela, háñese trasladado á nuestra capital, para representar cerca del señor Delegado de Hacienda, contra superior disposición que ha venido á sorprenderlas y que no pueden en manera alguna cumplimentar.

No queremos comentarla, su mejor comentario sería publicarla íntegra, porque es tal el ridículo que caería sobre el Ministro de Hacienda, que nos vengaría de él. Uno de los considerandos, está basado en que la inundación de las provincias de Levante fué beneficiosa, porque abonó los campos. ¡A qué salimos ahora con que debemos dar las gracias á la divina providencia! Pero no nos detengamos más en el exámen de la R. O., coloquémonos del lado de la razón y la

justicia, que la tienen los representantes nuestros comprovincianos, á quienes debe tender el señor Ministro de Hacienda, sino quiere dejar una muestra más de sus célebres disposiciones rentísticas.»

Es muy cómodo copiar nuestros escritos mutilándolos y violentando su sentido para tomar pié de aquellos á fin de escribir mucho contra los conservadores. Este proceder, que arguye tan mala fé, fué siempre el que empleó «El Graduador» para contestar á lo que tantas veces ha dicho EL ECO rechazando las agresiones del diario posibilista, y es el que este emplea ayer haciéndose cargo de un suelto que le dedicamos sobre la afirmación que hizo de que nadie se atreverá á decir que habia agencias para la compra de créditos en tiempo de la República.

Los que vieron la forma digna y templada con que nosotros hablamos de aquel aserto del colega, y lean el artículo que ayer nos dedica matizado de toda suerte de inexactitudes para desprestigiar á nuestros amigos, tanto en el orden político como en el administrativo, no podrán menos de condenar la conducta de «El Graduador» y aplandir nuestra prudencia. Por esto, y por que cuanto refiere aquel periódico en su escrito *La de los sapos* fué cien veces contestado por nosotros, renunciamos á refutarlo ahora para no causar la benévola atención de nuestros lectores.

No concluiremos, sin embargo, estas líneas, sin recoger la amenaza que hace el colega al decirnos que si nosotros le provocamos, anotará dia por dia las irregularidades que supone cometieron nuestros amigos.

Esas irregularidades con que quiere el colega distraer á sus abonados, deben ser las falsedades que diariamente le descubrimos. ó en otro caso, las faltas administrativas de que repetidamente nos habló sacadas del arsenal de sus invenciones. Espóngalas de nuevo «El Graduador», y siempre que guste, seguro de que merecerá la reprobación de sus lectores, cansados ya de leer patrañas que victoriosamente fueron refutadas por EL ECO DE LA PROVINCIA.

El artículo *Venciste, Galileo*, que reproducimos días pasados tomado de «El Cronista», autorizado periódico de Madrid, escitó ayer la bilis de «El Constitucional Dinástico» que, á falta de argumentos para contradecir las verdades que expone, saca mano del expediente instruido por el Sr. Lopez Somalo contra la Comisión provincial, para recordar los hechos que aparecen en el mismo, sin comprender que todos ellos han sido refutados por nosotros y acogidos con prevención por el buen sentido público, que sabe á que atenerse respecto á las irregularidades administrativas de que tanto hace alarde el diario ministerial para concitar los odios contra los hombres del partido conservador.

Mejor fuera que el colega practicara más la virtud de la prudencia para esperar el fallo de la Excm. Audiencia del territorio, á cuyo alto tribunal está sometido aquel asunto, y de cuya justificación no dudamos un acuerdo favorable que acabe para siempre con la calumnia y la difamación.

Nos aconseja «El Graduador» de ayer que discutamos con los constitucionales si es ó no legal la constitución de la nueva Diputación.

Cuando se citan leyes y se justifica con documentos que deben radicar en el Gobierno de provincia, en el Juzgado de primera instancia y en los archivos parroquiales para probar la incapacidad de ciertos Diputados nombrados para componer la Diputación interina, no cabe discusión alguna y todos debemos inclinar la cabeza á lo que sobre aquel asunto dispone el párrafo segundo del artículo 34 de la ley provincial, y se encuentra en los centros que hemos indicado. Por eso «El Constitucional Dinástico» lo comprende así, y en vez de debatir seriamente el hecho que refiere el diario posibilista, emplea todas las frases de efecto que existen en el Dicciona-

rio para deprimir injustamente á nuestros amigos y apartar la atención pública del punto á que repetidamente la llamamos, para que juzgue lo que ocurre al ser suspendidos los conservadores del cargo de Diputados provinciales que les confirió el Cuerpo electoral.

En la mañana de anteayer, llegó á Madrid nuestro ilustre y querido jefe D. Antonio Cánovas del Castillo, habiendo acudido á esperarle á la estación muchos de sus amigos, sin embargo de haber aquel manifestado que no quería se molestase á nadie.

«La Correspondencia» dice ayer que el señor Cánovas conferenciará con los directores de los periódicos conservadores de Madrid, noticia que no le habrá costado á «La Correspondencia» gran trabajo adquirir, pues nada tan natural como que los directores de los periódicos y los amigos particulares y políticos del Sr. Cánovas, vayan á visitarle despues de su largo viaje.

Desde las columnas de nuestro periódico saludamos al ilustre y distinguido jefe del partido conservador, al que tenemos la honra de pertenecer.

«El Graduador» de ayer nos anuncia un nuevo contubernio entre moderados y fusionistas para luchar unidos en las próximas elecciones de Diputados provinciales. El diario democrático, defensor de los pactos patrióticos que hubo entre constitucionales y posibilistas para triunfar en la última contienda electoral para Diputados á Cortes, dá cuenta de aquella alianza en los términos siguientes:

«Los pocos elementos del antiguo partido moderado que aun existen en la Marina, parece, según nuestras noticias, que están desplegando aquella actividad proverbial en sus buenos tiempos, y se aprestan á la lucha en la próxima campaña electoral, con cuyo objeto han celebrado una reunión en uno de los pueblos del partido judicial de Denia y han entablado negociaciones con ciertos fusionistas de Jábea y Pedreguer.»

Aun en presencia de estas repugnantes alianzas, duda «El Graduador» del triunfo que podrá obtener la situación, cuando á renglón seguido afirma que las huestes conservadoras pueden vencer á los moderados y fusionistas por las influencias que nuestros amigos tienen en el partido de Callosa de Ensarriá.

Sentimos que nuestro colega se devane tanto los sesos haciendo augurios acerca de lo que ha de ocurrir en el mes de Diciembre próximo, mucho más constándole que probablemente los conservadores no han de tomar parte en la elección á que se refiere, para no ser víctimas de los atropellos que lamentamos en otra época y mandando los fusionistas.

Vá regresando á sus pueblos la *razzia* de moderados y absolutistas que vinieron á esta Ciudad al saber la suspensión de la Diputación provincial, sin duda creyendo obtener el mando de sus respectivas localidades.

Los viajeros han debido sacar de su excursión lo que el negro del sermón: esto es; *la cabeza caliente y los pies fríos*, en atención á que nada han conseguido de la situación dominante, por lo que no habrá en ciertos pueblos repique de campanas ni la música recorrerá las calles para obsequiar á los que, vistiéndose con el ropaje de la libertad, pretenden *hacerlos felices*.

Vemos aun pulular por las calles de Alicante á algunos republicanos, que ya veremos si les sucede lo propio que á aquellos, si su presencia en esta capital obedece á iguales fines y propósitos.

Como jamás se perdió en la redacción de EL ECO DE LA PROVINCIA la sinceridad y la pureza que enaltece á sus redactores, no tenemos por qué demostrarlas á «La Unión Democrática» que nos pide ayer la prueba de aquellas cualidades.

Lea el apreciable colega los escritos que publica nuestro periódico, y en las verdades

que expone encontrará demostrado lo que pone en duda.

Por lo demás, y dando fé á las explicaciones del diario democrático, no tenemos inconveniente en rectificar que haya pactado nada con los posibilistas. Veremos si los hechos confirman esta rectificación que hacemos gustosos y por complacer al diario que la desea.

D. Leopoldo Miguel Zafrané, ha sido nombrado aspirante de primera clase á oficial de la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia; D. Federico Bieza Bossio, de segunda clase á oficial de la misma dependencia; D. Rafael Mora Bou, de igual clase también, con destino á la Intervención de Hacienda y de quinta clase de la Administración de Propiedades é Impuestos D. José María Gomez, aspirante que era de la de Contribuciones y Rentas.

Habiéndose presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar y número de 80 cabezas, de la propiedad de D. Vicente Botella Cremades, en término municipal de Albaterra, se ha señalado por el Gobierno de provincia el acotamiento correspondiente.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Budapesth 24 (Hungria).—El puente sobre el Drove, cerca de Essay, se ha hundido cuando pasaba un tren que llevaba húsares.

Los wagones han desaparecido en el rio, muy crecido á causa de las últimas lluvias.

Se han encontrado 15 muertos y unos 30 heridos.

Alejandro 24.—El jefe irá mañana al Cairo. Muchos europeos marchan también á aquella capital donde hay seguridad completa para las personas y los bienes de todos.

San Petersburgo 24 (noche).—El Czar y la familia imperial de Rusia han vuelto Peterhof.

Londres 25.—La Reina de Inglaterra, queriendo premiar los servicios del almirante Seymour y del general Wolseley en Egipto, los ha nombrado individuos de la Cámara de los Lores con el título nobiliario de barones.

París 25.—El italiano Meschino, indultado por el presidente de la república, ha sido puesto en libertad.

Segun datos oficiales, las pérdidas ocasionadas por el incendio en la Exposición de Sidney, exceden de doce millones de francos.

MISCELÁNEA POLÍTICA.

De «El Correo»:

«Lo que pide—el duque de la Torre—es muy gordo, y, francamente, si el partido constitucional llamado espontáneamente al poder, que ha reconocido la Constitución de 1876 y que con ella está gobernando; si despues de esto mudara de parecer y volviera á la Constitución de 1869 poniendo al país en las ansias y peligros consiguientes, sería un partido de tontos y la opinión le acompañaría con todo género de rechiflas.»

¡Un partido de tontos!

En 1875.—No tenemos que buscar Constitución: tenemos la de 1869.—Sagasta.

¡Tonto!

En 1876.—No renunciaremos jamás á la Constitución de 1869.—«La Iberia.»

¡Tonto!

En 1875.—Pensamos como piensa el señor Sagasta.—Albareda y Leon y Castillo.

¡Tontos!

En 1876.—El partido constitucional sustituirá el artículo 11 de la Constitución de 1876 por el 21 de la Constitución de 1869.—Sagasta.

¡Tonto!

En 1879.—Sr. Sagasta, si renuncia usted á la Constitución de 1869, será usted poder pronto.

¡Ay! Despues de tantas tonterías, son poder los constitucionales.

Y no decimos que esto sea otra tontería.

Sapan todos:

«El Gabinete que dignamente preside el señor

Sagasta no ha de salir de la marcha que tienen marcada desde que se hizo cargo de las riendas del Estado, y no ha de ir á la izquierda porque le empujen los de la izquierda, ni á la derecha porque tiren de él los de la derecha.»

Nos alegramos. Así, así se defiende al Gobierno. ¿Qué tiran los de la derecha? Pues quietos. ¿Qué tiran los de la izquierda? Pues quietos. El Gobierno tiene trazado su camino. Y lo sigue sin vacilar.

El camino del descrédito.

Un periódico ministerial dice que si ahora hay 22 partidos en España, dentro de poco serán 24 ó 26.

Por lo visto comprende que la fusión se dividirá en tres ó cuatro.

Se equivoca mucho.

Porque no se dividirá, sino que se disolverá.

SECCIÓN OFICIAL.

El Boletín oficial de anteayer contiene:

El parte de la Presidencia del Consejo de Ministros noticiando que S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.), S. M. la Reina doña María Cristina y SS. AA. RR. la Srma. señora Princesa de Asturias y la Infanta doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas doña María de la Paz y doña María Eulalia.

Circular del Gobierno de provincia señalando acotamiento al Ganado lanar propiedad de don Vicente Botella Cremades, (Albaterra.)

Otra sobre la contratación del servicio de conducción de la correspondencia diaria entre esta Capital y Játiva.

Otra interesando la actual residencia de don Gabriel Fero y D. Juan Malberly.

Un edicto sobre el expediente minero San Diego.

Conclusión del Reglamento general para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial.

Circular de la Administración de Propiedades é Impuestos sobre cédulas personales.

Edictos de los Ayuntamientos de Alicante, Cox y Jozgados de Villena y Callosa de Ensenriá sobre asuntos de sus respectivas localidades.

GACETILLAS.

Lo aplaudimos.—En la noche del último domingo tocó en el paseo de Mendez Nuñez la banda militar de Beneficencia que dirige el entendido maestro D. José Charques, quien accediendo á las invitaciones que le hicieron todos los periódicos locales y muchas señoras de la buena sociedad de Alicante, continuará haciendo lo propio en las noches de los domingos.

El paseo de Mendez Nuñez se vió muy concurrido con aquel motivo, aplaudiendo las personas inteligentes los adelantos que en tan corto tiempo ha hecho la espresada banda y la asiduidad y los desvelos empleados por su digno director hasta conseguir su organización.

Reconociendo la Comisión Permanente que ha sido separada, lo útil que es que la provincia tenga una banda bien organizada, por la instrucción que proporciona á los acogidos en la Beneficencia aficionados al arte musical, pensaron en atender coal es debido al mantenimiento de aquella, y no dudamos que al constituirse la nueva Permanente, secundará tan buen propósito mucho más cuando tiende á mantener un centro que hace honor á la Diputación y es de utilidad para la provincia.

Veremos si nuestra voz es oída y encuentre imitadores el ejemplo de nuestros amigos.

Beceros de muerte.—La corrida que no pudo tener lugar el pasado domingo, se verificará el próximo á beneficio de nuestro paisano Pascual Perez.

El pensamiento iniciado por Pedro Escribano y Francisco Orts, desinteresadamente secundado por los demás individuos del gremio de cocheros de esta ciudad, está llamado á reportar un satisfactorio resultado al que es de todo punto merecedor de él. Siempre es satisfactorio para todo pecho generoso contribuir á aliviar la precaria situación de aquel que carece de todo recurso para procurarse la salud perdida, y que acaso oye allí en el sagrado recinto de su hogar la angustiada voz de cinco hijos, pedazos de sus entrañas, que piden pan con que saciar el hambre que les devora.

Y cuando estas circunstancias concurren en un paisano honrado por todos conceptos, modelo de padres y de esposos, imposibilitado para ganar con el sudor de su frente un mísero jornal

que le ponga al abrigo de la miseria que amenaza á desvalidas criaturas, porque aquel que el ser les dió no puede humanamente proporcionarse con el sudor de su frente un mísero jornal para hacer frente á las más perentorias necesidades de la vida, deber justo es de todos contribuir con su óbolo á proporcionar al modesto obrero, al honrado padre y al honrado esposo, los medios de afrontar las consecuencias que su desgracia le produce.

Por eso es de esperar, que al espectáculo predilecto de nuestro público, concurra este el domingo y despues de distraerse agradablemente le quedará el grato consuelo de haber contribuido á ejercer una verdadera obra de caridad.

SECCIÓN RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.—San Cosme.

SANTO DE MAÑANA.—San Wenceslao.

CULTOS PARA HOY.—En la Colegial, á las ocho y media, misa conventual.

En Santa María, á la hora de costumbre, misa mayor.

SECCIÓN LOCAL.

DIRECCION DEL SINDICATO DE RIEGOS DE LA HUERTA DE ALICANTE.

D. Mariano Mingót y Valls, Director del Sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

Hace saber: Que desde el dia 22 al 30 del actual, se expendarán en la oficina de esta dirección los albaales para la tanda 11.<sup>a</sup> (9.<sup>a</sup> de invierno) del corriente año común, cobrándose el impuesto de tres céntimos de peseta por minuto de agua para gastos ordinarios, con arreglo á los Reglamentos vigentes.

Alicante 20 de Setiembre de 1882.—Mariano Mingót.

El estado del Pantano en el dia de hoy á las cinco de la mañana, es el siguiente:

Existencia de agua, 1 palme.

Pared descubierta, 112 id.

De cieno, 83 id.

Entra una cuarta hila fuerte.

Sale una cuarta hila fuerte.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 10 de Agosto de 1882.—El vice-director, Mannel Senante.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del dia 27 de Setiembre de 1882.

Barómetro . . . . .	757.47
Termómetro . . . . .	21.2
Viento . . . . .	S.O. Viento.
Atmósfera . . . . .	Algs. nubes.
Mar . . . . .	Oleaje.
Temperatura máxima del aire á la sombra . . . . .	37.6
Id. mínima durante la noche . . . . .	10.0
Irradiación nocturna . . . . .	
Evaporación en milímetros . . . . .	4.93

SECCIÓN DE RECLAMOS.

COLEGIO LUCENTINO

DE SAN LUIS GONZAGA,

DIRIGIDO POR

Don José Vicado y Tortosa,

Bachiller en Sagrada Teología y Habilitado para el ejercicio de la Fé Pública.—Plaza de las Monjas, 6, Alicante.

Se admiten alumnos internos, medios pensionistas, externos y permanentes, por cuyas condiciones informará el Director de dicho establecimiento.

Establecimiento Tipográfico de Reus.

# A N U N C I O S

## Á C A R G O D E A N T O N I O R E U S .



### LEGÍTIMAS MÁQUINAS AMERICANAS PARA COSER, WHEELER ET WILSON UNICO GRAN PREMIO

EN LA EXPOSICION DE PARIS DE 1878.

Agentes generales en España y Portugal,

LACOUR Y LESAGE

MADRID.—Preciados, 7.

### UN AÑO DE CRÉDITO.

PIEZAS SUELTAS PARA TODOS LOS SISTEMAS.  
AGUJAS, SEDAS, HILOS, ETC.

Venta á plazos.—Gran descuento al contado.

REPRESENTADOS POR

EMETERIO ESTELA,

Mayor, 5, frente al Pasaje, ALICANTE.

Depósitos en todas las capitales y principales puntos de las provincias

### ACADEMIA DE FRANCÉS Y PREPARACION PARA CARRERAS ESPECIALES

dirigida por don Fernando Candial Martinez,

Profesor de Matemáticas, Francés y Teneduría de libros, etc.—Profesor de Francés del Colegio «La Educacion.»

Calle de Montengon, 6 principal.

Repaso de las asignaturas que comprende la segunda enseñanza.

Preparacion para el ingreso en las academias de Infanteria y Administracion militar, etc.

Preparacion para las carreras de Telegrafos, Aduanas, Comercio, etc.

Preparacion para maestros y maestras.

### ASIGNATURAS SUELTAS.

Inglés, Italiano, Francés, solfeo y piano.

Teneduría de libros por partida doble.

El Francés y la Teneduría de libros, se enseñan perfectamente y en poco tiempo por métodos especiales.

Honorarios módicos y convencionales.

## INTERESANTE.

En la imprenta de este periódico encontrará el público en general una gran economía y esmero, en cuantos trabajos tipográficos se encarguen.

## TENIFUGO

DEL  
DOCTOR GADEA.

En vista del creciente número de personas que se ven atacadas de la *Tania solium* (solitaria) y después de muchos y felices experimentos, preparamos hoy nuestro *tenifugo*, garantido á los señores farmacéuticos en particular y al público en general, los seguros resultados que con él han de obtener.

Podemos citar un considerable número de personas de esta poblacion que han expulsado completamente este costoso á las pocas horas de haber tomado nuestro medicamento.

De venta en la farmacia Alopática, Homeopática y Desimétrica del Dr. Gadea, San Francisco, 26, Alicante.

## AGENDA DE LA COCINERA

Para el año de 1882.

Libro necesario para apuntar la cuenta del gasto diario de la casa; contiene varias tablas de reducciones y equivalencias del sistema antiguo al métrico decimal, un extenso Manual de Cocina, Repostería, Licores, economía doméstica, y aumentado con un tratado de jardinería de ventanas y balcones. Resumen mensual y general del año y una seccion de anuncios. Un tomo en folio:

RECIBOS: En Madrid, 1 peseta, encartada, y 1,50 en tela á la inglesa.  
En provincias 1,25 — — — y 1,75 — — —

La utilidad de esta obrita es incontestable.—La señora de casa con este libro podrá darse cuenta y razon de los gastos con la mayor facilidad. Sea coste insignificante le hace accesible á todas las fortunas.

Para los pedidos de la Agenda dirigirse á D. Carlos Bailly-Bailliere, 10, plaza de Santa Ana, 10, Madrid.

## FARMACIA DE BELLIDO.

Farmacéutico. Plaza Isabel II, ALICANTE.

### GELATINOSO DE NELSON.

Esta sustancia tiene por objeto el hacer, pronta, fácil y económicamente, toda clase de gelatinas. Para los enfermos es un alimento irremplazable, para las personas delicadas y los niños un nutritivo excelente, para el uso doméstico un recurso y para las mesas de lujo un gran elemento, puesto que sirve para la confeccion de platos delicados como lo son siempre los que tienen por base la gelatina. Con esta sustancia se obtiene toda esa variedad de gelatinas de naranja, crema, frutas, etc., que hacen las delicias de los aficionados á la buena mesa.

Gelatinas obtenidas con el gelatinoso Nelson.

MODO DE PREPARARLAS.

Primera operacion.—Se pone media onza (o edio paquete) del *gelatinoso* en 8 onzas (un vaso regular) de agua fria, y se deja, agitando de vez en cuando, el tiempo necesario (una hora) para que se esponje bien el *gelatinoso*.

Segunda operacion.—Separadamente, se mezcla y bate bien en otro vasija una clara de huevo con otras 8 onzas del liquido medicinal de recrea que se quiera cuajar bien sea orobata de arroz, de chufas ó de pepitas de melon; agua limonada, crema de leche, caldo de pollo, deternera ó de cualquier sustancia.—Las orchatas, limonadas cremas y demás deberán endulzarse previamente con *jarabe de cidra*.

Tercera operacion.—Se mezclan ambas disoluciones, se pone al fuego la mezcla, se hierve lentamente cosa de 5 minutos sin agitarla, y en seguida, se cuela por una bayeta bien limpia.

El liquido colado, caliente aún, se echa en los vasos, vasijas ó moldes que se quiera, en donde toma al enfriarse una consistencia de verdadera gelatina.

NOTA.—Si se quisiera administrar la gelatina pura sin ningun principio medicinal, se sustituye el liquido medicinal de que habla la operacion segunda por 8 onzas de agua clara endulzada con 3 onzas de jarabe de cidra, y se obtendrá una gelatina blanca, trasparente y nutritiva, propia para alimento de los niños y de las personas que entran en la convalecencia despues de una larga enfermedad.

Precio del gelatinoso, 1 pta. paquete,

Farmacia de D. Carlos José Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas), Alicante.

## QUINCALLA Y BISUTERIA

En el acreditado establecimiento de José Maria Parreno, encontrará el público cuantos artículos de novedad ofrece la industria nacional y extranjera á las personas de buen gusto, en los ramos de bisuteria y quincalla.

Variados y caprichosos surtidos en pendientes, medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, ganchos para reloj, tarjeteros, sombrillas y en-tout-cas de últimos modelos, quitasoles para caballero, paraguas, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, cigarreras de música, petacas, carteras, portamonedas, cepillos, hules y gantapercha portiers, transparentes, etc. etc.

Grande y variado surtido de jugueteria.

Abanicos de cuantos modelos se construyen en España y en el Extranjero.

Perfumeria nacional y extranjera. Pomadas y jabones, de la renombrada fabrica «La Rosario.»

Planchas de vapor silietas de tigrera y de sombrilla para señoras y niñas.

Camas de hierro inglesas de matrimonio y cameras.

MAYOR, 26.

MAYOR, 26.

## Limonada purgante de citrato de Magnesia DE BELLIDO.

Es el más agradable, inofensivo y suave de los purgantes, y por esomerece una indisputable preferencia.—Aparte de sus seguros efectos, puede administrarse lo mismo á los niños que á los adultos, por delicados y enfermizos que sean.—Tómase generalmente en ayunas a la dosis de 3 á 12 onzas, segun la edad y condiciones del individuo.

En nuestra oficina se encuentra fresco y reciente siempre, y á cualquiera hora del día, y preparado con el delicado esmero que consagramos á nuestras preparaciones todas.

Para el caso en que deba llevarse á distancias, poseemos el *citrato de magnesia en polvo*, con lo cual puede cualquiera disponer al momento el *limonada de citrato de magnesia*.

## ESENCIA DE ZARZAPARRILLA de BENET.

Esta preparacion hecha por un método especial posee la propiedad de ser Depurativa, Refrescante y Anti-sifilitica. Tiene una concentracion superior á muchas preparaciones de su clase, reuniendo además un sabor tan exquisito que llena el gusto de las personas de gusto más delicado.

Frasco, 1,50 pesetas.

Se halla de venta en casa del autor,

Farmacia de Benet y Roman, Mayor, 4,  
frente al paseo de Mendez Nuñez, Alicante.